



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2026-MDM

Moche, 24 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Memorando N°030-2026-ALC-MDM, suscrito por Alcaldía; informe N°128-2026-O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°0125-2026-OGA-MDM suscrito por la Oficina General de Administración; memorando N°031-2026-ALC-MDM, suscrito por Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo los numerales 17) y 28) del artículo 20° de la misma normal legal citada, establecen que "son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel cargo de confianza técnico político, distinto al Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en la confianza, la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, ostentando la facultad de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando N°030-2026-ALC-MDM, de fecha 24 de febrero del 2026, Alcaldía solicita a Gerencia Municipal la evaluación del perfil profesional del servidor Arteaga Oliva, Edgard Ulises a fin que evalúe si cumple con los requisitos para asumir la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante informe N°128-2026-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informando a Gerencia Municipal que, el Lic. EDGARD ULISES ARTEAGA OLIVA CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante informe N°0125-2026-OGA-MDM, de fecha 24 de febrero del 2026 suscrito por la Oficina General de Administración informa a Gerencia Municipal que el Lic. EDGARD ULISES ARTEAGA OLIVA cumple con el perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, propuesto para el cargo de Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante memorando N°031-2026-ALC-MDM, de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por Alcaldía solicitando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla en DESIGNAR la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, al Lic. EDGARD ULISES ARTEAGA OLIVA, a partir del 24 de febrero del presente año.

Que, estando a estas consideraciones antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al LIC. EDGARD ULISES ARTEAGA OLIVA- OFICIAL PNP (R) en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 24 de febrero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

